



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	1 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER**

**INVITACION PÚBLICA**  
CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017  
MO-CA-05-2026

**OBJETO**

“CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER”

**APORTES**

EL VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO ASCIENDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$484.669.200) M/CTE, MÁS APORTES DE LA ESAL QUIERA REALIZAR

**PLAZO**


UN (1) MES RESALTANDO QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARAN EL 25, 26 27, 28 Y 29, DEL MES JUNIO DE 2026

**OFICINA GESTORA**

SECRETARIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD

**JUNIO DE 2026**

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>		Versión:	1.0
		Página:	2 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1.1 CONDICIONES GENERALES

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 092 de 2017, para lo cual se han realizado los estudios Previos con base en los requerimientos del Municipio de Onzaga, los cuales están contenidos en las condiciones de estos.

### 1.2 INFORMACION GENERAL

Para efectos del presente proceso, el proponente debe cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 96 del Decreto 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta INVITACION PUBLICA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la aceptación del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

### 1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Onzaga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

### 1.4 PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El proponente y contratista está obligado a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b></p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	3 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

### **1.5. ENTIDAD CONTRATANTE – RESPONSABLE - CORRESPONDENCIA**

La Entidad Contratante es el Municipio de Onzaga. La Secretaria de la Protección Social y Salud es la Oficina gestora y el ordenador del Gasto es el Alcalde Municipal.

**Para efectos de correspondencia y tramitación se hará única y exclusivamente a través del SECOP II**, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente al SECOP II.

### **1.6 SUJECIÓN DEL CONTRATO**

La sujeción del contrato está predeterminado por la existencia de los bienes y de los contratos de la administración de recursos. Así mismo es necesario precisar que los Estudios Previos y la presente Invitación, registran lo requerido para la contratación de dicha necesidad.

### **1.7. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN**

En este anexo se definen ciertos principios esenciales que el CONTRATISTA y ESAL deberá acatar y respetar durante el cumplimiento de sus obligaciones, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás obligaciones adquiridas bajo el contrato. La ejecución del Contrato, estará regida por los principios de calidad del servicio, la buena fe, la reciprocidad, el secreto Profesional y los demás principios de la contratación estatal colombiana. Cualquier vacío o conflicto que se presente deberá ser resuelto con base en la aplicación de estos principios.

### **1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**


Para el presente convenio de asociación de qué trata el Decreto 092 de 2017, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN PÚBLICA además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente y/o contratista, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilidad, la informará conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993.

### **1.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Secretaria de la Protección Social y Salud del municipio de Onzaga, para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b></p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	4 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER para lo cual se requiere adelantar un proceso de selección mediante el procedimiento que señala el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

*2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”*

Que el Art. 113 de la C.N, establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el art. 209 de la C.N, establece “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”

2. El Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.


5. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

*Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares,*

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b></p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b></p>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
<p><b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b></p>	Versión:	1.0	
	Página:	5 de 44	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
- b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
- c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
- e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.**

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.


Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
<p>Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co</p>			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b></p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	6 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

### **1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA**

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Onzaga, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Onzaga, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **2. ELEMENTOS OBJETO DE LA INVITACION**


### **2.1. PLAN DE DESARROLLO**

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Onzaga, Santander, denominado "ONZAGA AVANZA" para el periodo 2024 – 2027, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ONZAGA AVANZA POR UNA SEGURIDAD HUMANA Y EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMA ESTRATEGICO	ONZAGA AVANZA POR LA CULTURA
SECTOR DE COMPETENCIA	CULTURA
PROGRAMA DE GASTO PUBLICO	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
META DE PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)
INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS (330105301)

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número BPIN 202600000003856 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	7 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER. Se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Onzaga, Santander, denominado "ONZAGA AVANZA" para el periodo 2024 – 2027, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ONZAGA AVANZA POR UNA SEGURIDAD HUMANA Y EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMA ESTRATEGICO	ONZAGA AVANZA POR LA CULTURA
SECTOR DE COMPETENCIA	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA DE GASTO PUBLICO	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)
META DE PRODUCTO	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502046)
INDICADOR DE PRODUCTO	CAMPAÑAS REALIZADAS (350204600)

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número BPIN 202600000003848 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

## 2.2. OBJETO DEL CONTRATO:

“CONVENIO CON LA ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER”

## 2.3. ALCANCE GENERAL

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

El desarrollo del objeto la ESAL se compromete con el municipio de Onzaga a realizar las siguientes actividades del alcance de manera autónoma e independiente sin subordinación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
<b>1</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROMOCION DEL EVENTO</b>		
1.1	Impresión y entrega de folletos o plegables tamaño carta en propalcote ambas caras contentivas de la programación de las actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el diseño debe ser concertado con el municipio	UND	2000
1.2	Impresión y entrega de afiche principal de medio pliego en propalcote, el diseño debe ser concertado con el supervisor	UND	1000
<b>2</b>	<b>ORGANIZACION DE ESCENARIOS</b>		
2.1	Realizar la limpieza, orden y aseo, antes y después de cada actividad de los diferentes sitios donde se organizarán las actividades, contar con personal disponible	DIA	5
<b>3</b>	<b>ANIMACION Y ALOCUCION</b>		
3.1	Realizar la Animación en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5
3.2	Realizar la conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5
<b>4</b>	<b>ALQUILER DE TARIMA PRINCIPAL</b>		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	8 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

4.1	Servicio de alquiler de tarima para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026 compuesto por techo en aluminio, gran support de 12 metros de boca x 6 metros de fondo x 10 metros de altura izado con motores, tarima modular de 11 metros de frente x 6 metros de fondo x 1,70 metros de altura y un área de trabajo de 4,8 metros x 4,8 metros a 1,7 metros de altura con carpa y encerramiento igualmente debe suministrar dos auxiliares de tarima que este pendiente durante la realización de las diferentes actividades por si se requiere algún soporte y/o ajuste en la tarima	GLOBAL	1
<b>5</b>	<b>SONIDO PROFESIONAL PATALLAS Y LUCES</b>		
5.1	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO PARA LOS DIAS 25,26,27,28 Y 29 DE JUNIO DE 2026, COMPUESTO POR : 1 CONSOLO DIGITAL DE MINIMO 32 CANALES, 1 PROCESADOR DE AUDIO , 16 ALTAVOCES LINE ARRAY DE MÍNIMO 10" (8 POR CADA LADO), 4 ALTAVOCES LINE ARRAY DE 10" (FORNT FILL), 10 SUB BAJOS DOBLE PARLANTE DE 18" Y 1 COMPUTADOR PORTATIL ) SITEMA DE SONIDO PARA MONITORES (8 MONITORES DE PISO PARA VOCES Y VIENTOS, 2 MONITORES SIDE FILL SUB BAJO + CABINA X LADO, 4 MONITORES IN EAR INALAMBRICOS CON ANTENAS Y COMBINADOR DE ANTENAS, 6 MONITORES IN EAR ALAMBRICOS, 4 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO LINEA PROFESIONAL CON DISTRIBUIDOR DE ANTENAS, 1 SET MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN Y VIENTO, 1 SET DE MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA BATERIA ACUSTICA, 10 CAJAS DIRECTAS PASIVAS, 50 CABLES XLR PARA ESCENARIO, 10 CABLES PARA SEÑAL DE INSTRUMENTOS, 7 CABLES CAT5 Y 30 BASES DE MICROFONO, UNA PLANTA PROFESIONAL PARA BAJO. PARA EL DESARROLLO DEL PASEO A CABALLO 1 PLANTA ELECTRICA DE 3,000 WTS O INVERSOR DE CORRIENTE, 2 ALTAVOCES BETA 3 DE 1,00 WTS CADA UNA, 1 MICROFONO INALAMBRICO DE MANO LINEA PROFESIONAL 1 COMPUTADOR, PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA GANADERA Y CONCURSOS AGROPECUARIOS 1 CONSOLA ANALOGA DE 8 CANALES, 2 ALTAVOCES AUTOPOTENCIADOS DE 600WTS CADA UNO, 2 MICROFONOS DINAMICOS LINEA PROFESIONAL Y 1 COMPUTADOR DEBE SUMINISTRAR SOPORTE UN TÉCNICO DE SONIDO, 1 PRODUCTOR GENERAL Y TRES AUXILIARES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1
5.2	SERVICIOS DE ALQUILER DE UN SISTEMA PROFESIONAL DE ILUMINACIÓN PARA LOS DIAS 26, 27, 28 Y 29 DE JUNIO DE 2026 COMPUESTO POR 1 CONSOLA DIGITAL DE ILUMINACION DE MINIMO 4 UNIVERSOS, 12 LUCES PAR COP, 12 CABEZAS MOVILES BEAM, 12 CABEZAS MOVILES HIBRIDAS (SPOT, WASH, BEAM), 12 LUCES COLOR STRIKE, 12 STROBE LED, 6 LUCES BLINDER LED X 2 MAQUINAS DE HUMO HAZER O SIMILAR. DEBEN SUMINISTRAR UN LUMINOTECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	9 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

5.3	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UN CONTROL MASTER 1 PANTALLA MAIN SCREEN DE MAXIMO 3,9 PITCH DE SOLUCION DE 5 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE ALTO, CON SU RESPECTIVO VIDEO PROCESADOR. DEBEN SUMINISTRAR UN VIDEO TECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1
<b>6</b>	<b>GRUPOS MUSICALES</b>		
6.1	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional está conformado por mínimo cuatro (4) integrantes en tarima intérpretes de música norteña (1 cantante y bajo quinto, 1 acordeonista, baterista y bajo eléctrico) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.2	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, está conformado por mínimo diez (10) integrantes en tarima de música tropical (2 vocalistas principales, 1 timbal, 1 batería, 1 conga, 2 trompetistas, 1 saxofonista, 1 bajo y 1 piano). presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.3	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo seis (6) integrantes en tarima intérpretes de música carranga tradicional de mínimo 15 años de trayectoria musical (cantante, tiple, guacharaca, requinto, timbal, bajo y congas) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.4	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo dieciséis (16) integrantes en tarima intérpretes de música tropical, salsa y merengue (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto, 1 trombón y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.5	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo catorce (14) integrantes en tarima intérpretes de música vallenata de mínimo 20 años de trayectoria musical (cantante, acordeón, caja, guacharaca, timbal, conga, bajo, guitarra, piano, 2 coros, presentador y un bombardino ) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1
6.6	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional , conformada por mínimo quince (15) integrantes en tarima intérpretes de música tropical salsa merengue Corralero Carranga y cumbias (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión,	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	10 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto y 2 bailarinas) presentación de dos salidas de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026		
6.7	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes en tarima intérpretes de música banda, regional, norteamericano, quebraditas y popular (1 cantante, 1 batería, 1 congas, 2 trompetas, 1 tuba, 1 acordeón, 1 bajo quinto y 1 docerola) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.8	Show en vivo de cantante de genero popular, banda y regional presentación de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación LUNES 29 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1
7	<b>CUBRIMIENTO FILMICO Y FOTOGRAFICO</b>		
7.1	Cubrimiento fotográfico y fílmico, de las Actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el marco del evento. Esta actividad conlleva la Pre-Producción, Producción y Posproducción; teniendo en cuenta la programación establecida. Los entregables deben evidenciar cada una de las actividades desarrolladas, de forma organizada. Para su desarrollo se requiere mínimo: Cámara Full HD, Soporte de hombro con FollowFocus, Filtros Nd y Polarizados, Trípode Profesional Cabeza Fluida. Esta actividad incluye el personal para su operación y amplio cubrimiento de todas las actividades.	GLOBAL	1
8	<b>CARROZAS Y COMPARSAS</b>		
8.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad carrozas y comparsas que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026, señalización de ruta, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
8.2	Suministro de materiales, bienes, servicios y elementos requeridos en la elaboración de una carroza con producto de maíz, hojarasca, tusa y cabello incluye la representante de cada delegación y el desplazamiento del material y comitivas de cada sector del área rural al casco urbano incluye el retorno de cada comitiva para el desfile que se realizará el Domingo 28 de junio de 2026	UNIDAD	10
8.3	Entrega de estímulo a los primeros cuatro puestos del concurso de carrozas y comparsas, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
8.4	Entrega de estímulo por participación en el concurso de carrozas y comparsas (carrozas y comparsas del sexto puesto en adelante), El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	6
9	<b>FESTIVAL GASTRONOMICO DEL MAIZ</b>		
9.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos (carpas, sillas y mesas) para la Organización en el desarrollo del evento de festival gastronómico del maíz, mediante muestras gastronómicas del maíz por cada una de las veredas participantes, que se realizará los días sábado 27, domingo 28 y lunes 29 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1
10	<b>FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO Y ARTE AL PARQUE</b>		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	11 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

10.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y desarrollo del evento festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1
10.2	Entrega de estímulos a los participantes del festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de junio de 2026	UNIDAD	50
11	<b>FESTIVAL DEL QUESO Y LA CUAJADA</b>		
11.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización en desarrollo del evento festival del queso y la cuajada que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
11.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del mejor queso y primeros tres puestos mejor cuajada. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
11.3	Entrega de estímulo por participación en el festival del queso y la cuajada, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	14
12	<b>DESFILE DE TRAJES TÍPICOS</b>		
12.1	Organización logística, suministro de elementos requeridos para el desarrollo del desfile de trajes típicos que se realizará el sábado 27 de junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
12.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
12.3	Entrega de estímulo por participar. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	8
13	<b>CONCURSO DE CARGADORES DE CHIVAS CON MAÍZ</b>		
13.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación del concurso de cargadores de chivas con maíz que se realizará el Domingo 29 de Junio de 2026 inscripción de participantes Y presentación de resultados	GLOBAL	1
	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14	<b>CONCURSO DE MAZAMORREROS</b>		
14.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del bebe Mazamorrta que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
14.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del bebe Mazamorrta. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14.3	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrto que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	12 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

14.4	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrillo. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14.5	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrera que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
14.6	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrera. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14.7	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrero que se realizará el Domingo 28 de junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
14.8	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
15	<b>CONCURSO VACA LECHERA</b>		
15.1	Organización logística, conferencia dirigida por profesional idóneo sobre buenas prácticas en la producción de leche, desarrollo del concurso, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso mejor vaca lechera con ternero y vaca sin ternero que se realizará el jueves 25 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
15.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera con ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
15.3	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera sin ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
16	<b>CABALGATA INFANTIL</b>		
16.1	Organización logística y desarrollo de la actividad de cabalgata infantil. Esta actividad comprende, organización e inscripciones	GLOBAL	1
16.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los participantes de la actividad cabalgata infantil Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	100
16.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	100
17	<b>PASEO A CABALLO</b>		
17.1	Organización logística y desarrollo de la actividad recreativa de PASEO A CABALLO Esta actividad comprende la definición de la ruta o recorrido, auxilio de transporte para los participantes, así como la coordinación con los diferentes estamentos o instituciones, aunando los esfuerzos necesarios para velar por la seguridad y correcto desarrollo de la actividad. actividad que se realizará el viernes 26 de junio de 2026	GLOBAL	1
17.2	ALMUERZO: Suministro de almuerzo a los participantes de la actividad paseo a caballo compuesto por un plato de llanera, con papa y acompañado con una bebida refrescante, deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato	UNIDAD	350

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**


**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	13 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura		
17.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	350
18	<b>FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS</b>		
18.1	Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas, el cual se llevará a cabo el día sábado 27 de junio de 2026. Se deberá realizar adecuación de escenarios con elementos necesarios, animación y recibimiento. Al Encuentro deberán asistir mínimo un (1) agrupaciones internacionales y tres (3) agrupaciones nacionales. Se debe incluir la alimentación, hospedaje, transporte, indumentaria y parafernalia requerida para las presentaciones de todos los participantes. La Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas y comprende: acreditar mediante reseña histórica de la agrupación de su trayectoria del país de origen y documento de identidad de los participantes	GLOBAL	1
19	<b>FESTIVAL DE MUSICA AUTOCTONA ONZAGUEÑA</b>		
19.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y ejecución del festival de música Onzagueña que se realizará el Lunes 29 de Junio de 2026 inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los participantes. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
20	<b>HIDRATACIÓN-ALIMENTACION</b>		
20.1	Entrega de hidratación a los participantes en los diferentes concursos y categorías señaladas en los ítems anteriores, así: agua en botella por 280 ml C/U.	UNIDAD	720
20.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los artistas Onzagueños (grupo de danzas y banda sinfónica santa Cecilia) Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	200
21	<b>SERVICIOS LOGISTICOS</b>		
21.1	Apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el contratista debe contar con un equipo compuesto por mínimo 10 apoyos logísticos	GLOBAL	1
	<b>APORTES ESAL</b>		
	SAYCO Y ACIMPRO	DIA	5
	Garantizar la disponibilidad de dos (2) camionetas 4x4 con conductor, incluyendo los costos asociados al suministro de combustible, alojamiento y alimentación, requeridos para la ejecución de desplazamientos y actividades operativas, asegurando las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales del XXI encuentro cacique Hunzaa en el municipio de Onzaga - Santander	DIA	5

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--


Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b></p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	14 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo con lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades artísticas, culturales y agropecuarias.
2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en los eventos culturales, artísticos y agropecuarios.
3. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
4. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.
5. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de los eventos culturales, artísticos y agropecuarios de que trata el convenio.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos culturales artísticos y agropecuarios de que trata el convenio.
7. Garantizar la producción de los eventos culturales artísticos y agropecuarios del convenio, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación y estadía de los artistas, jueces y/o participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.
8. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.
9. Garantizar la entrega de premios, reconocimientos, y regalos a los participantes de los diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos conforme el alcance del convenio.
10. Convocar a la ciudadanía para que disfrute los diferentes eventos culturales artísticos y agropecuarios, a través de una estrategia de difusión, publicidad y promoción que involucre distintos medios de comunicación.
11. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:  
Nombre del evento  
Lugar y fecha de realización  
Número de asistentes  
Registros fotografías a color  
Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del proyecto.
12. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
13. Entregar los elementos contratados en los sitios establecidos en el cuadro de presupuesto en las horas establecidos realizando el respectivo montaje y desmontaje.
14. Coordinar y hacer entrega de los incentivos y/o reconocimientos a los participantes del evento cuando se requiera.
15. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
16. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
17. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio y entrega de bienes y alimentos.
18. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
19. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
20. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b></p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p><b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b></p>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
<p><b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b></p>		Versión:	1.0
		Página:	15 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

21. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
22. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
23. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
24. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
25. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
26. **Reposición de suministro defectuoso:** Durante la ejecución del contrato el Municipio de Onzaga, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
27. **Transporte:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Onzaga, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato, así mismo para el ítem de transporte la ESAL deberá contar con vehículos autorizados para este concepto con el cumplimiento de toda la normatividad para la movilización de vehículos, siendo el único responsable por el cumplimiento de esta actividad.


## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

### 2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO, al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, la ESAL, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Garantizar la existencia del talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso.
7. Cumplir con los lineamientos correspondientes a la modalidad de Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
8. Suscribir la liquidación del contrato.
9. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.
10. Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
<p>Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co</p>			

 <b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>		Versión:	1.0
		Página:	16 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Dar cumplimiento a las demás actividades definidas por la legislación vigente, o requeridas por la entidad, que sean de la naturaleza del presente contrato.

### **2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Convenio, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Municipio, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
2. Reservar para el Convenio los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia fiscal 2026.
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que la Asociada le solicite para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Efectuar los aportes estipulados en el convenio en la forma pactada.
5. Poner a disposición del ASOCIADO bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias y lograr dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

### **2.3. CLASIFICACION UNSPSC**

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
90131504	CONCIERTOS
90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

### **2.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.**


- ❖ Entidad Contratante: Municipio de Onzaga.
- ❖ Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro “ESAL”.

### **2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES RESALTANDO QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARAN EL 25, 26 27, 28 Y 29, DEL MES JUNIO DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

Para la vigésima Versión del ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ, la cual se realizará los días 25, 26 27, 28 Y 29 y de 2026, la Administración Municipal requiere de la adecuación de escenarios, logística

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachocalde@onzaga-santander.gov.co			

 <b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>		Versión:	1.0
		Página:	17 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

y organización de eventos en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales, en el marco del “XX ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ”, actividades que se desarrollan conforme con la siguiente programación:

Jueves 25 de junio de 2026	6:30 am	Festival de la Vaca Lechera (Plaza de Ferias)
	8:00 am	Subasta y Festival Ganadero - Especies Menores (Plaza de Ferias)
	7:00 pm	“Entre Muros” Exposición de obras de arte – Artistas Onzagueños. (Palacio Municipal) Museo Observatorio Interactivo de La Música, MOIM – FUSADER (Palacio Municipal) Lanzamiento del libro “El Payaso y sus coplas” de Nelson Rafael Fonseca.
Viernes 26 de junio de 2026	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	9:00 am	Cabalgata infantil “Maíz caballitos” (Maizódromo)
	12:00 m	Cabalgata “Los Comuneros” (Salida desde el Bueyódromo)
	6:00 pm	Eucaristía de Inauguración del XXI Encuentro Cultural Cacique Hunzaá (Templo Parroquial)
Sábado 27 de junio de 2026	7:00 pm	Acto de Apertura y Presentación de Representantes de cada delegación (Maizódromo)
	8:00 pm	Presentación Sinfónica Santa Cecilia
	9:00 pm	La Jurrusca del viernes (Maizódromo)
	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	7:00 am	Festival gastronómico del maíz (Polideportivo Teresa de Urdos)
	8:00 am	Festival “Onzaga Emprende” (Fuente del Parque)
Domingo 28 de junio De 2026	9:00 am	Festival del Queso y la Cuajada Onzagueña (Quesódromo – Tarima de la plazoleta)
	1:00 pm	Desfile por las calles del municipio con los grupos, participantes en el Festival Internacional de Danzas.
	2:00 pm	Festival Internacional de Danza. ( Maizódromo)
	7:00 pm	Desfile de Trajes Típicos “Colores del Maíz” (Maizódromo)
	9:00 pm	La Jurrusca del sábado (Maizódromo)
Lunes 29 de junio De 2026	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	7:00 am	Santa Misa (Templo Parroquial)
	10:00 am	Santa Misa (Templo Parroquial)
	11:00 am	Cargueros de Chivas con Maíz (Maizódromo)
	1:00 pm	Gran Desfile de Carrozas “Tradiciones del Maíz” ( Calles del municipio)
	7:00 pm	Masamorreros, Masamorreras, Masamorreritos y Bebé Masamorrera 2026 (Masamorródromo)
Lunes 29 de junio De 2026	8:00 pm	Premiación a Ganadores de Carrozas (Maizódromo)
	9:00 pm	La Jurrusca del domingo (Maizódromo)
	10.00 am	Fiesta del Campesino.
	6:00 pm	Presentación Grupos de Música Autóctona Campesina Onzagueña La Jurrusca de remate (maizódromo) Eucaristía (Templo Parroquial)

## 2.7. APORTES DEL MUNICIPIO Y DE LA ESAL

La administración Municipal, discrimina los aportes de las partes de la siguiente manera:

El valor de los aportes del municipio asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$484.669.200,00) M/CTE, más aportes de la ESAL realice en caso de hacerlo

El valor de los aportes del municipio y la ESAL se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PUBLICIDAD Y PROMOCION DEL EVENTO				\$6.500.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	18 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

1.1	Impresión y entrega de folletos o plegables tamaño carta en propalcote ambas caras contentivas de la programación de las actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el diseño debe ser concertado con el municipio	UND	2000	\$2000	\$ 4.000.000
1.2	Impresión y entrega de afiche principal de medio pliego en propalcote, el diseño debe ser concertado con el supervisor	UND	1000	\$2.500	\$ 2.500.000
<b>2</b>	<b>ORGANIZACION DE ESCENARIOS</b>				<b>\$ 2.400.000</b>
2.1	Realizar la limpieza, orden y aseo, antes y después de cada actividad de los diferentes sitios donde se organizarán las actividades, contar con personal disponible	DIA	5	\$480000	\$ 2.400.000
<b>3</b>	<b>ANIMACION Y ALOCUCION</b>				<b>\$ 5.600.000</b>
3.1	Realizar la Animación en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5	\$560.000	\$2.800.000
3.2	Realizar la conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5	\$560.000	\$2.800.000
<b>4</b>	<b>ALQUILER DE TARIMA PRINCIPAL</b>				<b>\$ 18.500.000</b>
4.1	Servicio de alquiler de tarima para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026 compuesto por techo en aluminio, gran support de 12 metros de boca x 6 metros de fondo x 10 metros de altura izado con motores, tarima modular de 11 metros de frente x 6 metros de fondo x 1,70 metros de altura y un área de trabajo de 4,8 metros x 4,8 metros a 1,7 metros de altura con carpa y encerramiento igualmente debe suministrar dos auxiliares de tarima que este pendiente durante la realización de las diferentes actividades por si se requiere algún soporte y/o ajuste en la tarima	GLOBAL	1	\$ 18.500.000	\$ 18.500.000
<b>5</b>	<b>SONIDO PROFESIONAL PATALLAS Y LUCES</b>				<b>\$55.005.000</b>
5.1	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO PARA LOS DIAS 25,26,27,28 Y 29 DE JUNIO DE 2026, COMPUESTO POR : 1 CONSOLO DIGITAL DE MINIMO 32 CANALES, 1 PROCESADOR DE AUDIO , 16 ALTAVOCES LINE ARRAY DE MÍNIMO 10" (8 POR CADA LADO), 4 ALTAVOCES LINE ARRAY DE 10" (FORNT FILL), 10 SUB BAJOS DOBLE PARLANTE DE 18" Y 1 COMPUTADOR PORTATIL ) SITEMA DE SONIDO PARA MONITORES (8	GLOBAL	1		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	19 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<p>MONITORES DE PISO PARA VOCES Y VIENTOS, 2 MONITORES SIDE FILL SUB BAJO + CABINA X LADO, 4 MONITORES IN EAR INALAMBRICOS CON ANTENAS Y COMBINADOR DE ANTENAS, 6 MONITORES IN EAR ALAMBRICOS, 4 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO LINEA PROFESIONAL CON DISTRIBUIDOR DE ANTENAS, 1 SET MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN Y VIENTO, 1 SET DE MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA BATERIA ACUSTICA, 10 CAJAS DIRECTAS PASIVAS, 50 CABLES XLR PARA ESCENARIO, 10 CABLES PARA SEÑAL DE INSTRUMENTOS, 7 CABLES CAT5 Y 30 BASES DE MICROFONO, UNA PLANTA PROFESIONAL PARA BAJO. PARA EL DESARROLLO DEL PASEO A CABALLO 1 PLANTA ELECTRICA DE 3,000 WTS O INVERSOR DE CORRIENTE, 2 ALTAVOCES BETA 3 DE 1,00 WTS CADA UNA, 1 MICROFONO INALAMBRICO DE MANO LINEA PROFESIONAL 1 COMPUTADOR, PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA GANADERA Y CONCURSOS AGROPECUARIOS 1 CONSOLA ANALOGA DE 8 CANALES, 2 ALTAVOCES AUTOPOTENCIADOS DE 600WTS CADA UNO, 2 MICROFONOS DINAMICOS LINEA PROFESIONAL Y 1 COMPUTADOR DEBE SUMINISTRAR SOPORTE UN TÉCNICO DE SONIDO, 1 PRODUCTOR GENERAL Y TRES AUXILIARES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.</p>				\$24.750.000	\$24.750.000
5.2	<p>SERVICIOS DE ALQUILER DE UN SISTEMA PROFESIONAL DE ILUMINACIÓN PARA LOS DIAS 26, 27, 28 Y 29 DE JUNIO DE 2026 COMPUESTO POR 1 CONSOLA DIGITAL DE ILUMINACION DE MINIMO 4 UNIVERSOS, 12 LUCES PAR COP, 12 CABEZAS MOVILES BEAM, 12 CABEZAS MOVILES HIBRIDAS (SPOT, WASH, BEAM), 12 LUCES COLOR STRIKE, 12 STROBE LED, 6 LUCES BLINDER LED X 2 MAQUINAS DE HUMO HAZER O SIMILAR. DEBEN SUMINISTRAR UN LUMINOTECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.</p>	GLOBAL	1		\$16.500.000	\$16.500.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	20 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

5.3	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UN CONTROL MASTER 1 PANTALLA MAIN SCREEN DE MAXIMO 3,9 PITCH DE SOLUCION DE 5 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE ALTO, CON SU RESPECTIVO VIDEO PROCESADOR. DEBEN SUMINISTRAR UN VIDEO TECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1	\$ 13.755.000	\$ 13.755.000
<b>6</b>	<b>GRUPOS MUSICALES</b>				<b>\$233.000.000</b>
6.1	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional está conformado por mínimo cuatro (4) integrantes en tarima intérpretes de música norteña (1 cantante y bajo quinto, 1 acordeonista, baterista y bajo eléctrico) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$12.000.000	\$12.000.000
6.2	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, está conformado por mínimo diez (10) integrantes en tarima de música tropical (2 vocalistas principales, 1 timbal, 1 batería, 1 conga, 2 trompetistas, 1 saxofonista, 1 bajo y 1 piano). presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$14.000.000	\$14.000.000
6.3	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo seis (6) integrantes en tarima intérpretes de música carranga tradicional de mínimo 15 años de trayectoria musical (cantante, tiple, guacharaca, requinto, timbal, bajo y congas) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$98.000.000	\$98.000.000
6.4	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo dieciséis (16) integrantes en tarima intérpretes de música tropical, salsa y merengue (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2	GLOBAL	1		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	21 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	trompetas, 2 saxos, 1 requinto, 1 trombón y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.			\$18.800.000	\$18.800.000
6.5	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo catorce (14) integrantes en tarima intérpretes de música vallenata de mínimo 20 años de trayectoria musical (cantante, acordeón, caja, guacharaca, timbal, conga, bajo, guitarra, piano, 2 coros, presentador y un bombardino ) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1	\$44.800.000	\$44.800.000
6.6	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional , conformada por mínimo quince (15) integrantes en tarima intérpretes de música tropical salsa merengue Corralero Carranga y cumbias (3 cantantes, 1 piano, 1 bateria con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1	\$21.600.000	\$21.600.000
6.7	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes en tarima intérpretes de música banda, regional, nortefío, quebraditas y popular (1 cantante, 1 batería, 1 congas, 2 trompetas, 1 tuba, 1 acordeón, 1 bajo quinto y 1 docerola) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$18.800.000	\$18.800.000
6.8	Show en vivo de cantante de genero popular, banda y regional presentación de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación LUNES 29 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>7</b>	<b>CUBRIMIENTO FILMICO Y FOTOGRAFICO</b>				<b>\$5.000.000</b>

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	22 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7.1	Cubrimiento fotográfico y filmico, de las Actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el marco del evento. Esta actividad conlleva la Pre-Producción, Producción y Posproducción; teniendo en cuenta la programación establecida. Los entregables deben evidenciar cada una de las actividades desarrolladas, de forma organizada. Para su desarrollo se requiere mínimo: Cámara Full HD, Soporte de hombro con FollowFocus, Filtros Nd y Polarizados, Trípode Profesional Cabeza Fluida. Esta actividad incluye el personal para su operación y amplio cubrimiento de todas las actividades.	GLOBAL	1	\$5.000.000	\$5.000.000
<b>8</b>	<b>CARROZAS Y COMPARSAS</b>				<b>\$51.100.000</b>
8.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad carrozas y comparsas que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026, señalización de ruta, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$3.000.000	\$3.000.000
8.2	Suministro de materiales, bienes, servicios y elementos requeridos en la elaboración de una carroza con producto de maíz, hojarasca, tusa y cabello incluye la representante de cada delegación y el desplazamiento del material y comitivas de cada sector del área rural al casco urbano incluye el retorno de cada comitiva para el desfile que se realizará el Domingo 28 de junio de 2026	UNIDAD	10	\$2.600.000	\$26.000.000
8.3	Entrega de estímulo a los primeros cuatro puestos del concurso de carrozas y comparsas, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$18.200.000	\$18.200.000
8.4	Entrega de estímulo por participación en el concurso de carrozas y comparsas (carrozas y comparsas del sexto puesto en adelante), El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	6	\$ 650.000	\$ 3.900.000
<b>9</b>	<b>FESTIVAL GASTRONOMICO DEL MAIZ</b>				<b>\$8.775.000</b>
9.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos (carpas, sillas y mesas) para la Organización en el desarrollo del evento de festival gastronómico del maíz, mediante muestras gastronómicas del maíz por cada una de las veredas participantes, que se realizará los días sábado 27, domingo 28 y lunes 29 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1	\$8.775.000	\$8.775.000
<b>10</b>	<b>FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO Y ARTE AL PARQUE</b>				<b>\$4.375.000</b>

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	23 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

10.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y desarrollo del evento festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
10.2	Entrega de estímulos a los participantes del festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de junio de 2026	UNIDAD	50	\$67.500	\$ 3.375.000
11	<b>FESTIVAL DEL QUESO Y LA CUAJADA</b>				<b>\$3.255.000</b>
11.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización en desarrollo del evento festival del queso y la cuajada que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$750.000	\$750.000
11.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del mejor queso y primeros tres puestos mejor cuajada. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$1.560.000	\$1.560.000
11.3	Entrega de estímulo por participación en el festival del queso y la cuajada, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	14	\$67.500	\$945.000
12	<b>DESFILE DE TRAJES TÍPICOS</b>				<b>\$5.030.000</b>
12.1	Organización logística, suministro de elementos requeridos para el desarrollo del desfile de trajes típicos que se realizará el sábado 27 de junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
12.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$2.990.000	\$2.990.000
12.3	Entrega de estímulo por participar. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	8	\$130.0000	\$ 1.040.000
13	<b>CONCURSO DE CARGADORES DE CHIVAS CON MAÍZ</b>				<b>\$1.530.000</b>
13.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación del concurso de cargadores de chivas con maíz que se realizará el Domingo	GLOBAL	1	\$750.000	\$750.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	24 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	29 de Junio de 2026 inscripción de participantes Y presentación de resultados				
	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$780.000	\$780.000
<b>14</b>	<b>CONCURSO DE MAZAMORREROS</b>				<b>\$5.330.000</b>
<b>14.1</b>	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del bebe Mazamorrita que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
<b>14.2</b>	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del bebe Mazamorrita. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 390.000	\$ 390.000
<b>14.3</b>	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrito que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
<b>14.4</b>	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrito. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
<b>14.5</b>	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrera que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
<b>14.6</b>	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrera. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
<b>14.7</b>	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrero que se realizará el Domingo 28 de junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
<b>14.8</b>	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
<b>15</b>	<b>CONCURSO VACA LECHERA</b>				<b>\$5.805.000</b>

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	25 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

15.1	Organización logística, conferencia dirigida por profesional idóneo sobre buenas prácticas en la producción de leche, desarrollo del concurso, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso mejor vaca lechera con ternero y vaca sin ternero que se realizará el jueves 25 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$4.350.000	4.350.000
15.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera con ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
15.3	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera sin ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$675.000	\$675.000
<b>16</b>	<b>CABALGATA INFANTIL</b>			<b>\$3.750.000</b>	
16.1	Organización logística y desarrollo de la actividad de cabalgata infantil. Esta actividad comprende, organización e inscripciones	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
16.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los participantes de la actividad cabalgata infantil Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	100	\$ 12.000	\$ 1.200.000
16.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	100	\$15.500	\$1.550.000
<b>17</b>	<b>PASEO A CABALLO</b>			<b>\$24.775.000</b>	
17.1	Organización logística y desarrollo de la actividad recreativa de PASEO A CABALLO Esta actividad comprende la definición de la ruta o recorrido, auxilio de transporte para los participantes, así como la coordinación con los diferentes estamentos o instituciones, aunando los esfuerzos necesarios para velar por la seguridad y correcto desarrollo de la actividad. actividad que se realizará el viernes 26 de junio de 2026	GLOBAL	1	\$5.000.000	\$5.000.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	26 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

17.2	ALMUERZO: Suministro de almuerzo a los participantes de la actividad paseo a caballo compuesto por un plato de llanera, con papa y acompañado con una bebida refrescante, deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	350	\$35.000	\$12.250.000
17.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	350	\$21.500	\$7.525.000
18	<b>FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS</b>				<b>\$21.250.000</b>
18.1	Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas, el cual se llevará a cabo el día sábado 27 de junio de 2026. Se deberá realizar adecuación de escenarios con elementos necesarios, animación y recibimiento. Al Encuentro deberán asistir mínimo un (1) agrupaciones internacionales y tres (3) agrupaciones nacionales. Se debe incluir la alimentación, hospedaje, transporte, indumentaria y parafernalia requerida para las presentaciones de todos los participantes. La Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas y comprende: acreditar mediante reseña histórica de la agrupación de su trayectoria del país de origen y documento de identidad de los participantes	GLOBAL	1	\$21.250.000	\$21.250.000
19	<b>FESTIVAL DE MUSICA AUTOCTONA ONZAGUEÑA</b>				<b>\$5.220.000</b>
19.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y ejecución del festival de música Onzagueña que se realizará el Lunes 29 de Junio de 2026 inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los participantes. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$5.220.000	\$5.220.000
20	<b>HIDRATACIÓN-ALIMENTACION</b>				<b>\$ 3.469.200</b>
20.1	Entrega de hidratación a los participantes en los diferentes concursos y categorías señaladas en los ítems anteriores, así: agua en botella por 280 ml C/U.	UNIDAD	720	\$1.485	\$1.069.200
20.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los artistas Onzagueños (grupo de danzas y banda sinfónica santa Cecilia) Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones	UNIDAD	200	\$12.000	\$2.400.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	27 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura				
<b>21</b>	<b>SERVICIOS LOGISTICOS</b>				<b>\$15.000.000</b>
<b>21.1</b>	Apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el contratista debe contar con un equipo compuesto por mínimo 10 apoyos logísticos	<b>GLOBAL</b>	<b>1</b>	<b>\$15.000.000</b>	<b>\$15.000.000</b>
	<b>APORTES ESAL</b>				<b>\$19.629.980</b>
	SAYCO Y ACIMPRO	<b>DIA</b>	<b>5</b>	<b>\$1.925.996</b>	<b>\$ 9.629.980</b>
	Garantizar la disponibilidad de dos (2) camionetas 4x4 con conductor, incluyendo los costos asociados al suministro de combustible, alojamiento y alimentación, requeridos para la ejecución de desplazamientos y actividades operativas, asegurando las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales del XXI encuentro cacique Hunzaa en el municipio de Onzaga - Santander	<b>DIA</b>	<b>5</b>	<b>\$2.000.000</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$484.669.200</b>


**2.8. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00195 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$117.634.781,00
SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$202.537.204,81
R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL- CULTURA	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$4.193.835,00
R.B. ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$69.418.628,19
SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$85.884.751,00
SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009.350204600	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$5.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 484.669.200</b>

**2.9. ANALISIS DEL SECTOR**

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	28 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Onzaga realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación.

NOTA: Dentro de las actividades de cada ítem se incluyen los gastos de impuestos y legalización del convenio que se llegare a suscribir.

## **2.10. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:**

El Municipio entregara los aportes a la ESAL, previa suscripción del acta de inicio de la siguiente manera:

MUNICIPIO, entregara aportes equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes del municipio a modo de anticipo, previa presentación y aprobación de las garantías contractuales que cubra el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo y la presentación del plan de inversión del anticipo así como la apertura de una cuenta bancaria nombre del anticipo. El sesenta por ciento (60%) restante será cancelado mediante actas parciales (amortizado el anticipo) de ejecución hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) final con la liquidación del convenio.

Para cada pago parcial o entrega de aportes se debe acreditar la ejecución del convenio a satisfacción de la entidad y con la certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del convenio y la cuenta de cobro y/o factura, comprobante de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a riesgos laborales si hubiere lugar.

**NOTA 1: CUENTA DEL ANTICIPO:** Para el desembolso del anticipo la ESAL deberá constituir una cuenta separa no conjunta a nombre del anticipo donde se consignará los recursos. Previo a la liquidación la ESAL deberá presentar certificación bancaria de los intereses generados y devolverlos a la cuenta que señale el municipio.


**NOTA 2: JUSTIFICACION DEL ANTICIPO.** El Municipio considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un anticipo del cuarenta por ciento (40%) en razón a los recursos que se requieren para la adquisición de los insumos, trajes, elementos, artistas y bienes e inicio de la ejecución.

**NOTA 3: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para el desembolso del anticipo La ESAL deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del convenio, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, la ESAL para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

**NOTA 4: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO.** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor.
- La ESAL debe permitirle al supervisor y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	29 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES.** La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

#### 2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:


El convenio de asociación entre el municipio de Onzaga.

#### 2.12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

El oferente que resulte favorecido, en su cumplimiento de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
  - b) Patrimonio autónomo.
  - c) Garantía Bancaria.
- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
  - b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.
  - c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	30 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (10%) DEL VALOR ENTREGADO COMO ANTICIPO, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv,

### 2.13. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Para llevar a cabo el presente proceso de contratación a través de Convocatoria, EL MUNICIPIO ha fijado el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación	2 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para presentar observaciones	3 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Respuesta a observaciones	4 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para expedir adendas	4 de junio de 2026 a las 9:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 5 de junio de 2026 a las 9:00 a.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación Informe de evaluación	9 de junio de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Traslado del informe de evaluación	10 de junio de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Adjudicación o declaratoria de desierta	11 de junio de 2026 después de las 5:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Suscripción del contrato	11 de junio de 2026 después de las 6:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II

### 2.12 CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de Onzaga rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando El municipio de Onzaga en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública como la modificación adición alteración o cambio de alguna descripción unidad o cantidad.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	31 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

8. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando supere el presupuesto oficial.
9. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
10. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.
11. Cuando el proponente no presente de manera simultánea con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

**3. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE SELECCION.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

**3.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada debidamente firmada, y con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

**3.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de la Cámara de comercio deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del presente proceso contractual.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, asimismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en esta invitación pública y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en COLOMBIA deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	32 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de la misma con la propuesta, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Así mismo se deberá presentar junto con el certificado de existencia el ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, el ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL y ESTATUTOS DE LA FUNDACION

### **3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

### **3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

### **3.6 CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)**

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

### **3.7. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

### **3.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**

Deberá el proponente adjuntar certificado de consulta del REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, como un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Documento del Rep. Legal de la ESAL

### **3.9. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES**

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el proponente deberá allegar Ley 1918 de 2018 del Rep. Legal del ESAL.

### **3.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

### **3.11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta.



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	34 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Asimismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

**3.12. LIBRETA MILITAR**

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

**3.13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**3.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito de participación, el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto de la modalidad, tiempo de duración que no debe ser inferior al termino de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o la presente invitación pública. (Requisito jurídico de capacidad jurídica).

**3.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	35 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

### **3.16. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### **3.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)**

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Onzaga, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

### **3.18. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co

### 3.19. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta documento donde autorice el tratamiento de datos personales aquí recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales

### 3.20. HOJA DE VIDA

Se deberá presentar hoja de vida del SIGEP del proponente y del Rep legal del Proponente

### 3.21. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.

Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...).

Conforme lo anterior se deberá presentar DECLARACION DE BIENES Y RENTAS del proponente y del Rep. Legal del Proponente

## 4. IDONEIDAD DEL OBJETO SOCIAL CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una ESAL que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

### DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

#### 4.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto social de la ESAL que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal debe contener como mínimo la capacidad de desarrollar las siguientes actividades, las cuales se acreditarán con la verificación que realice la entidad del certificado de existencia y representación legal:

PROGRAMA ESTRATEGICO	ONZAGA AVANZA POR LA CULTURA
----------------------	------------------------------

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	37 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

PROGRAMA PDM	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
META DE PRODUCTO PDM	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS.

Conforme lo anterior, se requiere que el proponente (ESAL), dentro de su objeto contemple la posibilidad de realizar actividades en beneficio de la comunidad RECREATIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS.

#### 4.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL debe demostrar que tiene en su planta de personal o que vinculara el personal mínimo requerido y necesario para la realización de las actividades los cuales se describen de la siguiente manera:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR GENERAL	1	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA, PARA COORDINADOR EL ENCUENTRO XXI CACIQUE HUNZAA.	100%	EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS O EN ADMINISTRACIÓN, Y CON MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.	NO MENOR DE TRES (3) CONTRATOS O CERTIFICACIONES EN CALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO Y COORDINADOR EN EVENTOS OFICIALES Y PRIVADOS.
COORDINADOR FESTIVAL DANZAS	1	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, PARA COORDINAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FOMENTO DE DANZA	HABER PRESTADO SERVICIOS O EJECUTADO AL MENOS DOS (02) CONTRATOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DE FOMENTO O PRÁCTICA DE LA DANZA.
MEDICO VETERINARIO	1	PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA	100%	MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL, CONTADA A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	HABER PRESTADO SERVICIOS O EJECUTADO AL MENOS DOS (02) CONTRATOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PROPIAS DE SU ÁREA.
COMUNICADOR SOCIAL	1	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	100%	MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL, CONTADA A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, PARA COORDINAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, OPERATIVAS DE COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS.	HABER PRESTADO SERVICIOS DE APOYO EN COMUNICACIÓN O DIFUSIÓN EJECUTADO AL MENOS DOS (02) CONTRATOS RELACIONADOS C O N ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE EVENTOS.
APOYO LOGISTICOS EN EVENTOS	4	BACHILLER, TECNOLOGO Y/ O PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN O AREAS AFINES	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN	HABER DESARROLLADO AL MENOS UN (1) CONTRATO O CARGO RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN.
TÉCNICO DE SONIDO, SONIDISTA O JEFE DE SONIDO	1	TÉCNICO DE SONIDO CON MÍNIMO TRES (3) CURSOS O FORMACIÓN NO FORMAL, EN SISTEMAS DE	100%	UNA EXPERIENCIA GENERAL COMO SONIDISTA, JEFE DE SONIDO O TÉCNICO DE SONIDO, MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS	HABER DESARROLLADO AL MENOS TRES (3) CONTRATO O CARGO RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	38 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

		SONIDO Y/O COMPONENTES DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y/O AFINES AL MANEJO DE SONIDO PARA EVENTOS O AFINES			
LUMINO TÉCNICO O ENCARGADO DE LUCES	1	LUMINO TÉCNICO DEBE ACREDITAR LOS SIGUIENTES CURSOS O FORMACIÓN NO FORMAL: -MÍNIMO TRES (3) CURSOS, EN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y/O COMPONENTES DE ILUMINACIÓN Y/O AFINES AL MANEJO DE LUCES PARA EVENTOS O AFINES	100%	CON UNA EXPERIENCIA GENERAL COMO LUMINOTÉCNICO O ENCARGADO DE LUCES, MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	HABER DESARROLLADO MÍNIMO (02) CERTIFICACIONES DE PROYECTOS O CONTRATOS DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO LUMINOTÉCNICO O ENCARGADO DE LUCES.
VIDEO TÉCNICO O ENCARGADO DE VIDEO	1	VIDEOTÉCNICO EL CUAL DEBE ACREDITAR LOS SIGUIENTES CURSOS O FORMACIÓN NO FORMAL: -MÍNIMO DOS (2) CURSOS, EN SISTEMAS DE VIDEO Y/O COMPONENTES DE PARA LA PROYECCIÓN DE VIDEO Y/O AFINES AL MANEJO DE VIDEO PARA EVENTOS O AFINES	100%	CON UNA EXPERIENCIA GENERAL COMO VIDEOTÉCNICO O ENCARGADO DE VIDEO, MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS.	HABER DESARROLLADO MÍNIMO (02) PROYECTOS O CONTRATOS DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO VIDEO TÉCNICO O ENCARGADO DE VIDEO.
OPERADOR LOGÍSTICO O AUXILIAR DE MONTAJE	1	OPERADOR LOGÍSTICO CON UNA EXPERIENCIA GENERAL COMO OPERADOR LOGÍSTICO O AUXILIAR DE MONTAJE, MÍNIMA DE UN (1) AÑOS – CURSO DE ALTURAS O DE REENTRAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS O EL QUE APLIQUE SEGÚN LA NORMA VIGENTE PARA ACREDITAR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	100%	CON UNA EXPERIENCIA GENERAL	HABER DESARROLLADO MÍNIMO (01) PROYECTO O CONTRATO DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO OPERADOR LOGÍSTICO O AUXILIAR DE MONTAJE

**NOTA 1:** El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

- a) Para el caso de los profesionales copia del diploma de grado y/o acta de grado.
- b) Hoja de vida
- c) Cedula
- d) Certificación Deudores morosos REDAM
- e) Antecedentes disciplinarios y judiciales
- f) Certificación consulta inhabilidades por delitos sexuales
- g) Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachocalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	39 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- h) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales y no profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- i) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

**NOTA 2:** La experiencia general corresponde a la trayectoria laboral que acredita las competencias y capacidades desarrolladas en una determinada área o profesión.

**NOTA 3:** La experiencia específica del equipo profesional y no profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil.

**NOTA 4:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

#### **4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La ESAL debe presentar la estructura organizacional de la ESAL (1) (flujograma) y la estructura organizacional respecto de la forma como desarrollaría el proyecto (2) (flujograma)

#### **4.4. EXPERIENCIA**

El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito hasta (2) Convenios de Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con:

1. El fomento y difusión de eventos y expresiones, artísticas y/o recreativas y/o culturales y/o deportivas.

Los contratos aportados sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en smmlv, para lo cual deberá aportar copia del Convenio o Contrato o las actas de liquidación y entre ellos evidenciar artísticas y/o recreativas y/o culturales.

#### **4.5. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN, del año 2025, así mismo adjuntar declaración de renta y estados financieros del último año.

#### **4.6. DISPONIBILIDAD DE LOS GRUPOS MUSICALES Y ARTISTICOS**

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	40 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

La ESAL debe adjuntar junto con su propuesta certificación de disponibilidad de las agrupaciones musicales y artísticas de acuerdo con las fechas y horas previstas en la programación cultural señaladas en el alcance del contrato las cuales se describen de la siguiente manera:

6	GRUPOS MUSICALES		
6.1	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional está conformado por mínimo cuatro (4) integrantes en tarima intérpretes de música norteña (1 cantante y bajo quinto, 1 acordeonista, baterista y bajo eléctrico) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.2	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, está conformado por mínimo diez (10) integrantes en tarima de música tropical (2 vocalistas principales, 1 timbal, 1 batería, 1 conga, 2 trompetistas, 1 saxofonista, 1 bajo y 1 piano). presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.3	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo seis (6) integrantes en tarima intérpretes de música carranga tradicional de mínimo 15 años de trayectoria musical (cantante, tiple, guacharaca, requinto, timbal, bajo y congas) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.4	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo dieciséis (16) integrantes en tarima intérpretes de música tropical, salsa y merengue (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto, 1 trombón y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.5	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo catorce (14) integrantes en tarima intérpretes de música vallenata de mínimo 20 años de trayectoria musical (cantante, acordeón, caja, guacharaca, timbal, conga, bajo, guitarra, piano, 2 coros, presentador y un bombardino ) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1
6.6	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional , conformada por mínimo quince (15) integrantes en tarima intérpretes de música tropical salsa merengue Corralero Carranga y cumbias (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1
6.7	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes en tarima intérpretes de música banda, regional, norteño, quebraditas y popular (1 cantante, 1 batería, 1 congas, 2 trompetas, 1 tuba, 1 acordeón, 1 bajo quinto y 1 docerola) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	41 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026.		
6.8	Show en vivo de cantante de genero popular, banda y regional presentación de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación LUNES 29 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1

**NOTA 1:** El proponente deberá anexar, los siguientes documentos de los artistas y/o agrupaciones musicales.

- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los artistas o agrupaciones musicales en la cual manifiesten la disponibilidad en las fechas y horas señaladas suscrita por el artista principal o representante de la agrupación musical.
- Certificación suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los artistas o agrupaciones musicales en la cual manifiesten que el grupo musical cuenta con el número de artistas y/o músicos de acuerdo con cada una de las especificaciones suscrita por el artista principal o representante de la agrupación musical.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 5.1. MAYOR EXPERIENCIA EN LA REALIZCION DE ACTIVIDADES LUDICAS Y/O ARTISTICAS Y/O CULTURALES FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES

De acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

<b>CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES LUDICAS Y/O ARTISTICAS Y/O CULTURALES Y/O AGROPECUARIAS</b>	
2 CONTRATOS	10 PUNTOS
3 A 5 CONTRATOS	15 PUNTOS
6 A 10 CONTRATOS	20 PUNTOS
MAS DE 10 CONTRATOS	25 PUNTOS

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los dos (2) contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

### 5.2. APORTES EN DINERO

Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informara a la(s) ESAL el número de la cuenta en la que deben depositar el valor ofrecido. Una vez realizada la consignación se aprueba la calificación. Al que realice aportes en dinero se otorgaran 25 puntos

### 5.3. APORTES EN ESPECIE

Los aportes en especie deberán ser cuantificados por la ESAL. En el presupuesto de la entidad se señalan unos posibles ofrecimientos así:

#### APORTES ADICIONALES DE LA ESAL

1	APORTE DE LA ESAL		
---	-------------------	--	--

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	---------------------------------	--	--

Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521  
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co



Alcaldía de  
**ONZAGA**

Secretaría del Interior  
y Gobierno

**PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y  
DEFENSA JURIDICA**

**FORMATO: INVITACION PUBLICA**

Emisión:	10/10/2025
Código:	GCDJ-F-31
Versión:	1.0
Página:	42 de 44
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

1.1	Aportes a realizar por la ESAL para el pago de derechos de autor y derechos conexos administrados por SAYCO y ACINPRO.	DIAS	5
1.2	Garantizar la disponibilidad de dos (2) camionetas 4x4 con conductor, incluyendo los costos asociados al suministro de combustible, alojamiento y alimentación, requeridos para la ejecución de desplazamientos y actividades operativas, asegurando las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales del XXI encuentro cacique hunzaa en el municipio de Onzaga - Santander	DIAS	5

### CALIFICACION

VALORACION DEL APORTE EN DINERO	PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro supera los DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)	25 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) pero superior a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)	15 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) pero superior a UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)	10 PUNTOS
A los demás ofrecimientos en especie de acuerdo al cuadro.	5 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

### 5.4. OTROS APORTES EN ESPECIE

Las ESAL podrán realizar otra clase de aportes en especie los cuales se valorarán de la siguiente manera:

VALORACION DEL APORTE EN DINERO	PUNTOS
Si el aporte adicional es superior a los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	25 PUNTOS
Si el aporte adicional es inferior a los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	15 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de real calificación. El proponente podrá determinarlos como considere en su propuesta.

## 5. INFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA


### 1.1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

### 6. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Onzaga contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el Municipio de Onzaga sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

 <p><b>Alcaldía de ONZAGA</b> Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</b>	Emisión:	10/10/2025
		Código:	GCDJ-F-31
	<b>FORMATO: INVITACION PUBLICA</b>	Versión:	1.0
		Página:	43 de 44
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**6.1. CESION:**

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Onzaga.

**6.2. RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

**6.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

**6.4. MULTAS:**

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones imputables al contratista, que el Supervisor, hará mínimo dos (2) requerimientos escritos al contratista para conminarlo a cumplir; en caso de persistir el incumplimiento, informará a la oficina de Contratación para efectos de hacer la recepción de descargos, de lo cual, el ordenador del gasto, impondrá multas sucesivas, al contratista entre el 1% al 10% del valor total del contrato, de acuerdo con el grado de incumplimiento, mediante acto administrativo debidamente motivado, resolución que sólo será susceptible del recurso de reposición. Las multas impuestas, podrán ser compensadas al momento de liquidación, con el valor adeudado al contratista, en caso de no existir saldos a favor del contratista, se podrá hacer el respectivo cobro coactivo. Siempre se llevara el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

**6.5. PENAL PECUNIARIA:**

Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de Onzaga tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

**6.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:**

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

**6.7. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:**

El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Onzaga y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			

**6.8. CADUCIDAD:**

El Municipio de Onzaga previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del Art. 4° de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**6.9. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista.

**6.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El contratista declara mediante la firma de la presentación de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9° de la ley 80 de 1993.

**6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.


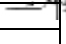
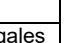
**6.12. DESIGNACIÓN DE CÓMITE EVALUADOR**

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. Contratación CPS – Aspectos Jurídicos  
BELCY AMPARO CARVAJAL PEÑA - Secretaria de la Protección Social y Salud Aspectos Técnicos  
MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ – CPS Asesor externo - Aspectos Financieros

En constancia de lo anterior,



**JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**  
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Dr. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros	Ing. Diego Alexander Pinzón Fonseca	Estudios del Sector	
Requerimiento y Aspectos Técnicos	Dra. Belcy Amparo Carvajal Peña	Secretaría de la Protección Social y Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Carrera 2 # 4-37 / Código Postal: 682521 despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co			